

Lunes, 11 de septiembre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **ANUNCIO. Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de gimnasio Municipal.**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación de la disposición de carácter general de establecimiento e imposición del Precio Público por la prestación del Servicio de Gimnasio municipal, y no habiéndose producido reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto.

#### **TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES.**

##### Artículo 1º. Objeto

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de Gimnasio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño.

##### Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes hagan uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal de Navas del Madroño.

##### Artículo 3º. Cuantía

El importe del precio o tarifa, es, IVA incluido, el siguiente:



Lunes, 11 de septiembre de 2017

### Precio Público Gimnasio Municipal de Navas del Madroño

| Programa                            | Días/semana | Cantidad (€) |
|-------------------------------------|-------------|--------------|
| Día Único                           | 1           | 2            |
| 1                                   | 3           | 20           |
| 2                                   | 4           | 25           |
| Clase Colectiva                     | 2           | 20           |
| Tiempo máximo por sesión: 1,5 horas |             |              |

#### Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago y forma de pago

El pago del precio se efectuará previa o simultáneamente a la prestación del servicio del que se trate.

Las tarifas exigibles por este precio público se harán efectivas mediante ingreso directo en la Caja de Efectivo de la Corporación.

#### Artículo 5º. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 6º. Exenciones.

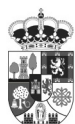
No se concederá bonificación y exención alguna distinta a lo regulado en esta ordenanza.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

En tal caso las personas que se consideren con derecho a exención o bonificación, deberán solicitarla por escrito, alegando la disposición legal o tratado aplicables.

#### Disposición Final.

Este Texto Regulador que consta de siete artículos y una Disposición Final fue aprobado por el



Lunes, 11 de septiembre de 2017

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2017, entrando el vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Navas del Madroño, 4 de septiembre de 2017

Manuel Mirón Macías

ALCALDE-PRESIDENTE

